

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE JEFE DE PLANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SERPA, S. A.**

Se recomienda revisar bien las “Normas generales de selección” para la provisión de puestos en la empresa pública SERPA disponibles en <http://serpasa.es/empleo/empleo.htm> para confirmar que se reúnen los requisitos exigidos en el plazo establecido.

### **1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Jefe de planta

### **2. NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Uno (1)

### **3. CARÁCTER DE LA PLAZA**

- Ámbito del puesto de trabajo: Municipio de El Franco
- Tipo de contrato: Obra o servicio determinado (Media jornada)
- Convenio de aplicación: Convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Grupo profesional: 1. Titulado Superior.
- Horario: L-V Media jornada: Fin de semana y festivos Retén y Guardias presenciales.
- Dedicación: Exclusiva
- Periodo de prueba: Seis meses, según convenio.

### **4. FUNCIONES DEL PUESTO**

- Gestión y control técnico y económico del servicio de saneamiento y depuración.
- Supervisión y control del proceso.
- Ejecución del control analítico de proceso y calidad de aguas.
- Elaboración y control de los planes de mantenimiento y conservación del conjunto de las instalaciones.
- Implantación, desarrollo y explotación de plan de mantenimiento en un programa de gestión de activos industriales y mantenimiento asistido por ordenador
- Gestión y organización del personal a su cargo.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de los Planes de Calidad y Prevención implantados.
- Elaboración de informes de explotación, mantenimiento y control analítico.

### **5. REQUISITOS DEL PUESTO**

- a. Formación obligatoria: Licenciado universitario en Química, Biología, o Ciencias Ambientales.
- b. Imprescindible residencia en un radio máximo de 120 km de la ubicación de la planta depuradora, con el objetivo de poder atender en tiempo cualquier urgencia o emergencia.
- c. Carnet de conducir B y vehículo propio
- d. Formación de nivel medio o superior en Prevención de Riesgos laborales.

## 6. OTROS REQUISITOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Conocimientos en ofimática (Microsoft Word, Excel, Explorer, etc.)
- Capacidad de desarrollar su trabajo en un ambiente propio de una depuradora de aguas residuales.
- Disponibilidad para atender y gestionar telefónicamente avisos de alarma durante los fines de semana y coordinar los equipos de trabajo en caso de ser necesario.
- Experiencia acreditada en el desarrollo de análisis propios de una estación de aguas residuales (analítica de aguas y fangos, así como determinaciones microbiológicas)
- Experiencia acreditada en la utilización de programas de gestión de activos industriales y mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 8. *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

## 7. FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA COMPLEMENTARIA VALORABLE

- Técnico superior en Prevención de Riesgos laborales.
- Gestión ambiental.
- Estudios complementarios sobre automatismos, electricidad industrial, mantenimiento mecánico, gestión de aguas, obra civil y obras hidráulicas.
- Liderazgo y gestión de equipos de trabajo.

## 8. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae, describiendo la experiencia laboral, funciones desarrolladas y duración, acompañado de los certificaciones de la experiencia laboral requeridos a continuación.
- Fotocopia de la titulación académica que acredite el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Base Nº5, y los requisitos valorables de la Base Nº7.
- Documentación que acredite los méritos aportados, y la residencia habitual.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 6 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/o organismo correspondiente donde figure expresamente especificadas las obras y la naturaleza y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones de la plaza ofertada.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación se acreditará obligatoriamente mediante títulos emitidos por centros oficiales de formación.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación.

La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración.

Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

La experiencia en el manejo del software informático requerido deberá acreditarse mediante certificación por parte de la empresa y/u organismo en la que se haya venido prestando servicios donde se indique expresamente el programa utilizado y la versión del mismo. No obstante, este aspecto práctico será susceptible de ser demostrado en el transcurso del proceso selectivo mediante la realización de un ejercicio práctico.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de SERPA <http://www.serpasa.es/empleo> y en el portal de Trabajastur.

Todas las solicitudes se presentarán a través del portal del Servicio Público de Empleo.

## 10. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de admisión SERPA publicará en la web corporativa [www.serpasa.es/empleo](http://www.serpasa.es/empleo) la relación de admitidos.

## 11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo consistirá en tres fases con una puntuación total de 100 puntos ajustados al siguiente baremo:

### Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

De todos los candidatos propuestos por el Servicio Público de Empleo se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, como máximo, de las 10 personas que obtengan la puntuación mayor.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

#### a) Formación: puntuación máxima 20 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada. La puntuación máxima será de 20 puntos conforme a la siguiente escala:

- Título de grado medio de Formación Profesional o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo: 3 puntos
- Título de grado superior de Formación Profesional o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo: 6 puntos
- Otra titulación media universitaria (Ingenieros técnicos, diplomado o equivalente), a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 6 puntos
- Otra titulación superior universitaria (Ingeniero superior, licenciado, o equivalente) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 10 puntos
- Cursos de formación recibidos que superen los requisitos mínimos obligatorios para participar en el proceso de selección, y que guarden relación con las funciones de la plaza ofertada: 0,002 puntos por hora lectiva.
- Formación específica en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos por cada especialidad.

La formación complementaria en idiomas y/o informática básica no podrá superar el 25% de la puntuación máxima de este apartado.

#### **b) Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos**

- Experiencia laboral en funciones análogas a las del puesto convocado en instalaciones relacionadas con sistemas de saneamiento y depuración: 0,5 puntos por cada mes. (Puntuación que en su caso puede ser acumulable a la anterior)

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

#### **Fase 2: Resolución de prueba escrita: puntuación máxima 25 puntos**

Los diez (10), como máximo, candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior, serán convocados para participar de la prueba escrita, tras la cual pasarán a la fase 3, como máximo, los cinco (5) candidatos que mejor puntuación global obtengan.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo.

La duración aproximada será una hora.

Las demás condiciones de la prueba serán determinadas por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

El resultado de la misma será comunicado inmediatamente tras su celebración, procediendo al desarrollo de la Fase 3.

#### **Fase 3:**

Se realizará la prueba práctica y la entrevista personal de esta fase, proponiendo la selección de los candidatos que mayor puntuación total hayan obtenido del conjunto de las 3 fases.

#### **Prueba práctica: 25 puntos**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza en un tiempo aproximado de una hora de duración. El contenido del supuesto y las demás condiciones de la prueba serán determinados por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

#### **Entrevista personal: 10 puntos**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

## **12. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria, la relación definitiva de aspirantes y la composición de la Comisión de Selección se publicará en la web de SERPA [www.serpasa.es/empleo](http://www.serpasa.es/empleo) así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo.

La Comisión de Selección publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta de contratación de la Comisión a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a las personas propuestas el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.